

201736

**COMPAÑÍA DE TRANSPORTES MENA & MENA
TRANSMEN CIA. LTDA.**

**Ing. Diana Mena Navas
GERENTE**

CERTIFICA:

Que el día martes tres de mayo del 2011 se reunió la Junta de Accionistas dentro de los puntos tratados y aprobado se autoriza la venta de una acción que esta valorada en uno dólar (\$1.00) de propiedad del Sr. Milton Mena Navas a nombre del Sr. José Pablo Jaramillo

Particular que comunico a ustedes para realizar los tramites pertinentes del mismo

Loja 12 de mayo del 2011

TRANSPORTES MENA & MENA
TRANSMEN CIA. LTDA.
RUC 1191734684001
Lauro Guerrero 05-60 y Colón
Telf 2580208 LOJA ECUADOR

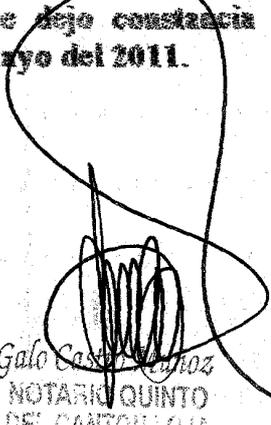
**Ing. Diana Catalina Mena Navas
GERENTE DE TRANSPORTES MENA & MENA
TRANSMEN CIA. LTDA.**

Concuerda con su original, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA que la sello, signo y firmo en la ciudad de Loja, el mismo día de su celebración.- DOY FE: Que las fotocopias que anteceden, son fiel copia de su original.- Loja, 24 de mayo del 2011.-

José Pablo Jaramillo
Número 574 del Cantón Loja



Doctor Galo Castro Muñoz.- NOTARIO QUINTO CANTONAL DE LOJA.- DOY FE: Que con fecha de hoy margine la Transferecia de Participaciones que antecede en la escritura matriz de constitución de la Compañia de Responsabilidad Limitada " Transporte Mena & Mena" celebrada el primero de febrero del año dos mil diez.- Particular que dejo constancia para fines legales consiguientes. Loja, 30 de Mayo del 2011.


Dr. Galo Castro Muñoz
NOTARIO QUINTO
DEL CANTON LOJA

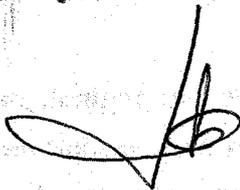


REGISTRADURIA MERCANTIL DEL CANTON LOJA.

Con esta fecha se procedió a marginar el contenido de la -
Escritura Pública que antecede en el REGISTRO DE la inscrip-
ción de la Constitución de la Compañia TRANSPORTES MENA & ME-
NA TRANSMEN CIA.LTDA.,

Loja, 2 de junio del 2011.




Dr. Felix Paladines Paladines
REGISTRADOR MERCANTIL
CANTON LOJA

**TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "TRANSPORTES
MENA & MENA TRANSMEN CIA. LTDA."**

CUANTIA: \$ 1.00 DOLAR NORTEAMERICANO.-



En la ciudad de Loja, cabecera de la provincia del mismo nombre, República del Ecuador, hoy veinticuatro de mayo del año dos mil once, ante mi, doctor Gato Castro Muñoz, Notario Público Quinto Cantonal de Loja, comparecen: por una parte los cónyuges señores MILTON ALBERTO MENA NAVAS y RUTH MARITZA ALTAMIRANO ARIAS, casados entre sí; y, JOSE PABLO JARAMILLO HIDALGO, de estado civil soltero; ecuatorianos, mayores de edad, portadores de sus respectivas cédulas de ciudadanía y certificados de última votación, capaces para contratar y obligarse, domiciliados en esta ciudad de Loja, plenamente identificados por mi, conocidos entre sí; y me solicitan que eleve a escritura pública la minuta que me presentan, la misma que copiada literalmente es como sigue: "Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, dignese incorporar una de transferencia de participaciones de la compañía "TRANSPORTES MENA & MENA TRANSMEN CIA. LTDA.", de acuerdo a las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, los cónyuges señores MILTON ALBERTO MENA NAVAS y RUTH MARITZA ALTAMIRANO ARIAS, casados entre sí, a quienes en adelante se llamará simplemente los cedentes; y, por otra parte en calidad de cesionario el señor JOSE PABLO JARAMILLO HIDALGO, de estado civil soltero.- Todos los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Loja, legalmente capaces, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Uno.- La compañía "TRANSPORTES MENA & MENA TRANSMEN CIA. LTDA." se constituyó con domicilio en Loja, cantón y provincia de Loja, con un capital de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos, mediante escritura pública celebrada el primero de febrero del año dos mil diez, ante el Notario Quinto del cantón Loja aprobada por la Intendencia de Compañías de Loja, mediante resolución número SC punto DIC punto L punto UNO CERO punto CERO



CERO DOS DOS, de fecha cuatro de febrero de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Loja, bajo la partida número noventa y uno, repertorio con el número trescientos veinticinco, de fecha cinco de febrero de dos mil diez.- Dos.- La Junta General de Socios de la Compañía, celebrada el día tres de mayo del año dos mil once, con el voto unánime del capital social y pagado, autorizó al señor Milton Mena Navas, para que transfiera una acción de las que posee en la compañía, a favor del señor JOSE PABLO JARAMILLO HIDALGO.- TERCERA: TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con estos antecedentes, los cónyuges señores MILTON ALBERTO MENA NAVAS y RUTH MARITZA ALTAMIRANO ARIAS, por sus propios derechos, en forma libre y voluntaria, ceden en venta real y efectiva una participación de las cincuenta y siete que poseen en la compañía "TRANSPORTES MENA & MENA TRANSMEN CIA. LTDA.", a favor del señor JOSE PABLO JARAMILLO HIDALGO, con todos los derechos y obligaciones activas y pasivas inherentes a las mismas.- CUARTA: PRECIO.- El precio de compraventa de la participación objeto de este contrato es el de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, dinero que los cedentes declaran tenerlo recibido por parte del cesionario, en moneda de curso legal a su entera satisfacción y de contado.- QUINTA: INSCRIPCION Y MARGINACION.- Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el registro Mercantil referente a la constitución, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución.- SEXTA: ACEPTACION.- Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme a lo estipulado en este contrato.- SEPTIMA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se acompaña el certificado con el que se acredita que la Junta General de Socios, con el consentimiento unánime del capital social y pagado, autoriza a los socios para que transfiera la participación antes especificada y que posee en la compañía.- OCTAVA: Los cedentes dejan constancia que luego de la cesión de sus participaciones especificada en este contrato, ellos no se hacen responsables de ninguna de las obligaciones activas o pasivas adquiridas por la Compañía "TRANSPORTES MENA & MENA TRANSMEN CIA.

LTDA.", a partir de la presente fecha.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato.- Atentamente.- Hasta aquí la minuta que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorpora queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una e sus partes, minuta que está firmada por el doctor Hugo Monteros Paladines, afiliado al Colegio de abogados de Loja, con matrícula número cinco seis nueve; para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en al Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mi el Notario, se ratifican y firman conmigo en unidad de acto quedando incorporada en el protocolo de esta Notaría, de todo cuanto doy fe.- Firman: MILTON ALBERTO MENA NAVAS.- RUTH MARITZA ALTAMIRANO ARIAS.- JOSE PABLO JARAMILLO HIDALGO.- El Notario doctor Galo Castro Muñoz.-

DOCUMENTOS

HABILITANTES

DOCUMENTOS



HABILITANTES